

Fundamentos de Derecho:

Único. Considerando que los hechos expuestos están previstos como causas de caducidad en el artículo 79.1a) y L) de la Ley 22/1988, de 28 de julio sobre Costas (BOE 29-7-88) y concordantes de su Reglamento (R.D. 1.471/1989, de 1-12-89, modificado parcialmente por R.D. 1.112/1992 de 28-9-92 y R.D. 1.771/1994 de 5-8-94), así como en las condiciones 4.ª y 7.ª de la O.M. de otorgamiento de 29-7-75 y condición 2.ª de la O.M. 2-12-81, esta Demarcación de Costas, en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Costas de 7-2-97, que ordena la incoación del expediente de caducidad, ha acordado:

Dictar providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión C-735-MU de acuerdo con lo establecido en el artículo 161.1 a) del Reglamento de Costas.

Lo que se notifica de acuerdo con lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley 30/1992 para que en el plazo de ocho (8) días pueda formular las alegaciones que estime pertinentes al «asunto». En caso contrario se entenderá que presta conformidad a la providencia de incoación de expediente de caducidad.

Murcia, 10 de marzo de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Alicante

5482 Notificación actas infracción por obstrucción y empleo.

Relación de Resoluciones primera instancia (Actas infracción por obstrucción y empleo.

N.º Acta; N.º Expte.; F. Resol.; Materia; Empresa; N.I.F.; Domicilio; Localidad; Importe.

I/97001239; I/97000593; 10-11-97; Obstruc.; Antonio Martínez Hernández; 27.441.008; C/ Ctra. Algezares-Edif. Fuensanta, 2.º 3.º; Patiño; Confirmando.

T/97000083; I/97000622; 25-11-97; Empleo; José Martínez Carrillo; 22.452.278; C/ Remedios, s/n; Fortuna; Confirmando.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso ordinario, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Alicante, 18 de febrero de 1998.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Ambrosio Lucíañez Piney.

(1) Obstrucción (Obstr. ante el Ilmo. Sr. Director General de la Inspección de Trabajo y Seg. Social.

(2) Empleo (Emple. ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo).

(D.G. 6489)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Valencia

5417 Notificación de resoluciones sancionadoras.

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Valencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, c/ San Vicente Mártir, 83-85, 6.ª planta, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta: 1.982/97.

Sujeto responsable: Estructuras Levacons, S.L.

Domicilio: Ortega y Gasset, 56, Jumilla (Murcia).

Sanción: 50.001.

El Director Provincial, Jorge Juan Muñoz Gil.

(D.G. 3478)

Ayuntamiento de Jumilla

Relación de resoluciones de 1.ª Instancia.

N.º Acta: 1.982/97. N.º Expte.: 3.610/97. F. Resoluc.: 16-12-97. Sujeto responsable: Estructuras Levacons, S.L. N.I.F.: B-30373799. Domicilio: Ortega y Gasset, 56. Sanción: 50.001.

Se procede a notificar a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial, c/ San Vicente Mártir, 83-85 6.ª planta. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso ordinario, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Director Provincial, Jorge Juan Muñoz Gil.